



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 340-2020-MDSM/HRI/A

San Marcos, 04 de Diciembre de 2020.

### VISTO:

El, INFORME N° 0335-2020-COVID-19/GM/MDSM, presentado por el Gerente Municipal de esta Entidad, INFORME LEGAL N° 1102-2020-GAJ-MDSM, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, INFORME N° 0759-2020-MDSM/GPP/JAHV, elaborado por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, mediante los cuales solicitan autorización para la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos del Departamento de Ancash, para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de Sesenta y Ocho Mil Quinientos Sesenta y Cinco y 00/100 Nuevos Soles, S/ 68,565.00, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, cuentan con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, precisa sobre las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional, la cuales constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos y que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, el literal c) del numeral 29.1 del artículo 29° de la DIRECTIVA N° 011-2019-EF/50.01 - Aprueba Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que: La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 03/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan y el cumplimiento de límites de incorporación;

Que, mediante INFORME N° 0759-2020-MDSM/GPP/JAHV, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, informa que:

"...Que, mediante el MEMORANDUM N° 2359-COVID19 TR 2020-MDSM/GAF, de fecha 16 de noviembre del 2020, la Gerencia de Administración y Finanzas nos solicita la ampliación y/o modificación de la certificación de crédito presupuestario para el Comité de Salud y Seguridad en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de San Marcos, para el Plan Denominado: Protocolo de Vigilancia, Prevención y Control de Covid-19 en la Municipalidad Distrital de San Marcos.

Que, mediante informe N° 306-2020-MDSM/GAF/SGRRHH - MLPS, de fecha 12 de noviembre del 2020 el Sub Gerente de Recursos Humanos remite la solicitud de ampliación el Plan del Comité de Salud y Seguridad en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de San Marcos.



# Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la Universalización de la Salud"

Que, mediante el Informe N° 025-2020-COVID19-MDSM/CSST, de fecha 12 de noviembre del 2020, el Presidente del Comité de Salud y Seguridad en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de San Marcos, sustenta la ampliación del Punto XII del Plan Denominado: Protocolo de Vigilancia, Prevención y Control de Covid-19 en la Municipalidad Distrital de San Marcos y que asciende a la suma total de S/. 68,565.00 Soles...";

Que, mediante INFORME N° 0759-2020-MDSM/GPP/JAHV, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, comunica a su despacho que, actualmente se disponen de los recursos a los que hace mención el Decreto de Urgencia N° 081-2020, que en su numeral 4.1, establece que: "Autorízase, de manera excepcional para el año fiscal 2020, a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales a utilizar hasta un 25% de los recursos efectivamente transferidos, así como de los saldos de balance generados por dichos conceptos, provenientes del canon, sobrecanon, regalía minera y Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea (FOCAM), para ser destinados a garantizar la adecuada prestación de servicios en el marco de sus competencias, en el contexto de la emergencia nacional por el COVID-19"; asimismo en el numeral 4.4, del artículo 4° del Decreto, se establece lo siguiente: "Para el caso de Gobiernos Locales, los recursos señalados en el numeral 4.1 solo financian el gasto en bienes y servicios vinculado a los servicios públicos esenciales en el marco de sus competencias, con la finalidad de garantizar la continuidad de los servicios públicos esenciales...";

Que, mediante INFORME N° 0759-2020-MDSM/GPP/JAHV, el Econ. Jorge Hidalgo Villacorta, Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, señala que: Por lo tanto, esta gerencia opina que es procedente financiar la Ampliación del "PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS"; debido que, garantizara la prestación de todos los servicios que presta la municipalidad en su conjunto y que a nuestra interpretación son esenciales. Por consiguiente, el mencionado protocolo puede ser financiado con la Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados, Rubro: 18 Canon, Sobre Canon, Regalías Mineras y Participaciones, hasta por la suma de S/. 68,565.00 Soles; para lo cual se implementará una modificación presupuestaria en el Nivel Institucional, mediante la incorporación de mayores fondos públicos al Presupuesto Institucional 2020, por saldo de balance del año 2019;

Que, mediante INFORME N° 0759-2020-MDSM/GPP/JAHV, el Econ. Jorge Hidalgo Villacorta, Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, informa que, a efectos de poder financiar el "PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS", es necesario Primero aprobar una modificación presupuestaria en el Nivel Institucional, por la suma de S/. 68,565.00 Soles. Sin embargo es indispensable que, la Gerencia de Asesoría jurídica emita opinión del marco legal aplicable al presente caso, el uso de los recursos del Decreto de Urgencia N° 081-2020 y el marco que nos da la Ley °N 27972 - Ley orgánica de municipalidades en lo que respecta a la prestación de bienes y servicios públicos esenciales;

Que, mediante INFORME N° 0759-2020-MDSM/GPP/JAHV, el Econ. Jorge Hidalgo Villacorta, Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, informa que, de ser favorable la opinión de la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicita que se autorice la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos del Departamento de Ancash, para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de Sesenta y Ocho Mil Quinientos Sesenta y Cinco y 00/100 Nuevos Soles (S/ 68,565.00), mediante resolución de Alcaldía, de acuerdo al detalle que allí indica;

Que, mediante INFORME N° 0759-2020-MDSM/GPP/JAHV, el Econ. Jorge Hidalgo Villacorta, Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, recomienda que, una vez aprobada la incorporación de mayores fondos mediante resolución, proceda a aprobarse la ampliación del PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS", mediante resolución de Gerencia Municipal;



# Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la Universalización de la Salud"

Que, mediante INFORME LEGAL N° 1102-2020-GAJ-MDSM, el Abg. Cristian Max Acuña Pérez, Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, informa que: En tal sentido, compartiendo la opinión de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, quien ha determinado que resulta procedente financiar la ampliación-del presupuesto- del "PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19-EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS"; por la fuente de financiamiento que indica, en atención a la normativa citada. En ese orden de ideas, le remitimos los actuados con la finalidad de que se emita la resolución de Alcaldía que apruebe la modificación presupuestaria a nivel institucional, conforme a lo solicitado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para lo cual, su despacho deberá disponer su elevación al Despacho de Alcaldía para su aprobación correspondiente, conforme a lo solicitado por el área respectiva. Asimismo, una vez emitido la Resolución de Alcaldía, se deberá remitir los actuados al Despacho de la Gerencia Municipal, para que emita su informe correspondiente a efectos de que se emita el acto resolutorio que apruebe la ampliación de presupuesto del referido Plan, conforme a sus atribuciones;

Que, mediante INFORME N° 0335-2020-COVID-19/GM/MDSM, el Abg. Juan José Valencia Rincón, Gerente Municipal de esta Entidad, solicita que se emita Resolución de Alcaldía que se autorice la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos del Departamento de Ancash, para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de Sesenta y Ocho Mil Quinientos Sesenta y Cinco y 00/100 Nuevos Soles (S/ 68,565.00), conforme a lo detallado en el INFORME N° 0759-2020-MDSM/GPP/JAHV, por lo que al no existir observaciones por los funcionarios que impulsan el presente procedimiento debe emitirse la Resolución correspondiente conforme solicitan;

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades que confiere el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y normas conexas;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR,** la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos del Departamento de Ancash, para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de Sesenta y Ocho Mil Quinientos Sesenta y Cinco y 00/100 Nuevos Soles (S/ 68,565.00), de acuerdo al siguiente detalle:

### PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF	Anulación	Crédito
RB CG TT G SG SGD ESP ESPD		
0105 9001 3999999 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA 03 006 0008		
Meta: 00001 - 0000886 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS		68,565
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		68,565
5 GASTOS CORRIENTES		68,565
2.3.1 5.3 1 ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR		54,071
2.3.1 6.1 4 DE SEGURIDAD		14,494
<b>TOTAL:</b>		<b>68,565</b>

### PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		68,565
1.9.1 1.1 1 SALDOS DE BALANCE		68,565
<b>TOTAL:</b>		<b>68,565</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR,** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, remitir copia de la presente Resolución a la Municipalidad Provincial dentro del plazo de Ley, y a la Unidad de Informática, publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS  
HUARI - ANCASH

Ing. Christian John Palacios Laguna  
ALCALDE